

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 005

(11 de junio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – "CORPOMOJANA", PARA LA CULMINACIÓN DEL PERÍODO INSTITUCIONAL 2024-2027"

El Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - "CORPOMOJANA", en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, artículos 2.2.8.4.1.20, 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, artículo 36 literal j) Estatutos de la Corporación demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, consagra las funciones del Consejo Directivo, dentro de las que se establece en su literal j) la de *"Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos al Director General de la Corporación"* y a su vez, el artículo 36 de los Estatutos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", establece las funciones del Consejo Directivo y en el literal "j" estipula la de nombrar el Director General, y autorizar sus situaciones administrativas.

Que, el periodo para el cual es designado el Director General es de cuatro (4) años, conforme la modificación introducida por el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008 al artículo 28 de la Ley 99 de 1993, según el cual "El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 1 de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez". Periodo previsto igualmente en el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. 005 del 10 de agosto de 2023, el Consejo Directivo de la Corporación, reglamentó el proceso para la elección y designación del Director General, para el periodo institucional comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que, atención al cronograma establecido en el Acuerdo No. 005 del 10 de agosto de 2023, el día 02 de octubre de 2023, se publicó el aviso de convocatoria pública en los diarios NUEVO SIGLO de amplia circulación nacional y EL MERIDIANO, de amplia circulación regional, medio Radial RADIO CARACOLI 1060 AM, en la página WEB de la Corporación www.corpomojana.gov.co y en la cartelera de la sede principal y subseles ubicados en los municipios de San Marcos y Sucre, en el Departamento de Sucre.

Que, entre los días 3 y 10 de octubre de 2023, se llevó a cabo las inscripciones de los candidatos al cargo de Director General, recibiendo por parte de la Secretaría General, un número total de quince (15) hojas de vida.

Que, la revisión de las hojas de vida de los 15 aspirantes inscritos para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director(a) General de la Corporación, fue realizada los días 12 y 13 de octubre del año 2023, por los miembros de la Comisión de Revisión del Consejo Directivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, el artículo octavo del Acuerdo 005 del 10 de agosto del 2023.

Que, concluida la verificación de requisitos por parte de la Comisión del Consejo Directivo designada para el efecto, se determinó que de los quince (15) aspirantes inscritos, ocho (8) cumplieron con los requisitos y siete (7) no cumplieron.

Que, durante los días 17 y 18 de octubre del 2023, se presentaron 4 reclamaciones, 1 solicitud de desistimiento y 1 queja o denuncia; de las cuales todas fueron presentadas en el término previsto para ello en el Acuerdo 05 de 10 agosto del 2023 y el cronograma aprobado para el desarrollo del procedimiento de elección del Director(a) de CORPOMOJANA para el periodo 2024-2027.



Que, dichas reclamaciones fueron resueltas en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Corporación, celebrado el día 20 de octubre del 2023, reunión en la cual se estableció la lista definitiva de elegibles al cargo de Director General de la entidad.

Que de los ocho (08) candidatos que cumplieron con los requisitos el ciudadano ARMANDO JOSE REVOLLO GOMEZ, presentó solicitud de desistimiento para continuar en el proceso electoral, siendo así quedaron habilitados siete (07) candidatos para continuar con el proceso para ocupar el cargo de Director General.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, se concluye que cumplen requisitos para ocupar el cargo de Director General los siguientes participantes:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NARSES VILLAREAL GONZALEZ	92.554.842
GERMAN ARTURO CASSAS GARCÍA	92.501.199
JAIME GABRIEL RIVAS FERIA	73.071.176
MARTHA CECILIA JORGE OSPINO	1.104.409.919
ORLANDO MANUEL GARCÍA MENDOZA	92.495.536
GIOVANNYS MEDRANO MARTÍNEZ	9.196.261
MANUEL DE JESÚS LÓPEZ NAVARRO	78.710.893

Que cada una de las actuaciones adelantadas durante el proceso de elección y designación del Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - "CORPOMOJANA", para el período institucional 2024 – 2027, han sido debidamente publicadas en la página web de la entidad con el propósito de garantizar los principios de la función administrativa y en especial el de transparencia y publicidad.

Que mediante Acuerdo 009 del 27 de octubre de 2023, el Consejo Directivo de Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y San Jorge -CORPOMOJANA- eligió al señor Giovannys Medrano Martínez como su director general, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que en fallo proferido por el consejo de Estado, de fecha 12 de diciembre de 2024, dentro del proceso de nulidad electoral con radicación 11001-03-28-000-2023-00137-00 (PRINCIPAL), 11001-03-28-000-2023-00129-00, 11001-03-28-000-2023-00145-00, 11001-03-28-000-2023-00146-00, se indicó:

"PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD del Acuerdo 009 del 27 de octubre de 2023, por medio del cual el Consejo Directivo de Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y San Jorge -CORPOMOJANA- eligió al señor Giovannys Medrano Martínez como su director general, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO: MODULAR LOS EFECTOS de la nulidad declarada, entendiendo que la misma se extiende hasta la citación efectuada para la reunión electoral del 27 de octubre del 2024, inclusive, advirtiendo que, previamente a continuar el proceso y realizar la sesión electoral, se deberá agotar en debida forma el trámite previsto en los artículos 2.2.8.5.1.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015 para la elección del representante principal y suplente de las comunidades negras ante el consejo directivo de la entidad."

Que el Consejo Directivo, en cumplimiento al fallo proferido por el Consejo de Estado, de fecha doce (12) de diciembre de 2024, en sesión extraordinaria del día 12 de febrero del 2025, mediante acuerdo 001 designó como director encargado al Dr. VICTOR VASQUEZ LUNA, hasta tanto se eligiera en propiedad al Director General de la Corporación.



Que el referenciado fallo determino que el trámite de designación del director general podría retomarse una vez se haya agotado en debida forma el proceso previsto en los artículos 2.2.8.5.1.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, para la elección del representante principal y suplente de las comunidades negras ante el consejo directivo de la entidad. En cumplimiento a dicha orden el 30 de abril del 2025, fue elegido el representante principal y suplente de las comunidades negras ante el Consejo Directivo de "CORPOMOJANA, el cual tomo posesión en sesión extraordinaria el día 30 de mayo del 2025.

Que el acuerdo 004 del 30 de mayo del 2025, modificadorio del Acuerdo No. 005 del 10 de agosto de 2023, en el cual se determinó la modificación del calendario electoral, escogiendo nueva fecha para la elección del cargo en propiedad de Director General de la entidad para el periodo institucional restante 2024-2027.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Quinto del Acuerdo No. 005 del 10 de agosto de 2023, y lo determinado por el artículo primero de su Acuerdo modificadorio No. 004 de 30 de mayo de 2025, la designación del Director General se llevó a cabo en sesión extraordinaria de Consejo Directivo, programada para el día 11 de junio de 2025.

Que, realizada la votación por cada uno de los miembros del Consejo Directivo, se eligió al GIOVANNYS MEDRANO MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 9.196.261 de Sucre (s), por mayoría absoluta con siete (7) votos a favor como Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - "CORPOMOJANA", para culminar el periodo institucional del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, con el voto de los siguientes consejeros:

REPRESENTANTE	ASISTENTE	VOTO
Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Diana Marcela Ocampo Soto	Abstiene de Votar
Delegado del IDEAM.	Fabio Bernal Quiroga	Abstiene de Votar
Delegado Gobernadora de Sucre.	Álvaro López Herrera	Giovannys Medrano Martínez
Alcalde del Municipio de la Unión - Sucre	Hernando Vergara Ricardo	Giovannys Medrano Martínez
Alcalde del Municipio de Sucre – Sucre	Assad Elias Cure Hernández	Giovannys Medrano Martínez
Representante Gremios Agropecuarios y Pesqueros	Ingris Quintero Ballesteros	Giovannys Medrano Martínez
Representante de las Organizaciones Campesinas	Calixto Mejía Padilla	Giovannys Medrano Martínez
Representante de las ONG	Javier Aguas Pérez	Giovannys Medrano Martínez
Representante de las Negritudes	Miguel Melendres Cárdenas	Giovannys Medrano Martínez

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al señor GIOVANNYS MEDRANO MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 9.196.261 de Sucre (S), como Director General, Código 0015, Grado 20, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA" para la culminación del periodo institucional 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acuerdo al GIOVANNYS MEDRANO MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 9.196.261 de Sucre (S), quien ha sido designado Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", para la culminación del periodo institucional 2024-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011.



ARTÍCULO TERCERO De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, el Director General de Corporación tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo Directivo de la Corporación, o en su defecto esta posesión podrá tomarse ante el Gobernador del Departamento o ante un juez o notario de la respectiva jurisdicción en concordancia con lo espallado en el artículo 61 de los Estatutos Corporativos (Acuerdo 002 del 2023) previo el lleno de los requisitos legales exigidos.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los demás aspirantes que participaron en el proceso público de designación del Director General de "CORPOMOJANA", para el periodo institucional 2024-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

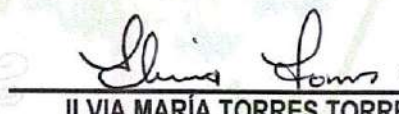
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acuerdo no proceden recursos.

Dado en el municipio de San Marcos, departamento de Sucre, a los once (11) días del mes junio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA OCAMPO SOTO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
"CORPOMOJANA"



ILVIA MARÍA TORRES TORREGROSA
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
"CORPOMOJANA"

CORPOMOJANA

